

1	No	Erwin Jerez	Universidad adventista de chile	Considerando las funciones de la Superintendencia expuestas hoy en materia de sustentabilidad, y ante una eventual visita de pares evaluadores de la CNA a nuestra institución, ¿cuál es el alcance y el rol que tienen dichos pares en torno a la evaluación financiera de la universidad, considerando que la SES ya realiza una supervigilancia y análisis exhaustivo de nuestra idoneidad económica? En términos prácticos, ¿cómo se coordinan ambas instituciones para que el dictamen técnico financiero de la SES sea el insumo definitivo y no se generen duplicidades o criterios paralelos por parte de los pares evaluadores?"	No	No se acoge, la consulta debiera realizarse a la CNA
2	No	Gustavo Trejo Herrera	Fuerza Aérea de Chile	Muy interesante. Para futuras instancias recomiendo algunos minutos para socializar y conocer a parte de los asistentes.	No	Se considerará para futuras Cuentas Públicas
3	Sí	Anónimo	Universidad de Las Américas, Facultad de Educación	<p>Como investigadora en educacion superior, valoro el nivel de sistematizacion que presenta este informe. Destacan especialmente tres avances: la consolidación de un modelo de supervisión basado en riesgos con orientación preventiva (Planes de Recuperación Voluntaria y alzamientos de medidas bajo la Ley N°20.800), la coordinación interinstitucional SES–CGR para la revisión financiera de instituciones estatales, y la reducción sustantiva del rezago histórico de denuncias (70% de la cartera pendiente cerrada). Asimismo, la reacción temprana frente a la Ley N°21.790 sobre estudiantes cuidadores, con un diagnóstico sectorial no sancionatorio, constituye una buena práctica de acompañamiento regulatorio que merece continuidad.</p> <p>Con ánimo constructivo, planteo cinco observaciones:</p> <p>1. Brecha entre prevalencia y denuncia en materias de género. El informe registra solo 24 casos admisibles asociados a violencia y/o discriminación de género en 2025, cifra notoriamente baja frente a la evidencia nacional e internacional sobre prevalencia de acoso en educación superior. Sería valioso que la Superintendencia interpretara este dato no solo como volumen de gestión, sino como indicador de posibles barreras de acceso a los canales de denuncia (desconocimiento, desconfianza, temor a represalias, derivación previa a canales internos de la Ley N°21.369). Un análisis de la relación entre denuncias ante la SES y denuncias gestionadas internamente por las instituciones fortalecería la fiscalización priorizada para 2026.</p> <p>2. Asimetría en la resolución de reclamos y denuncias. Mientras el 100% de los reclamos admisibles concluyó su tramitación, solo el 32,8% de las denuncias fue cerrado en el año. Se sugiere transparentar tiempos promedio de tramitación por tipo de caso y establecer estándares públicos de oportunidad, lo que reforzaría la confianza ciudadana que el propio informe identifica como motor del aumento de requerimientos.</p> <p>3. Indicadores de resultado, no solo de proceso. El informe reporta principalmente volúmenes de gestión (acciones, observaciones, casos cerrados). Incorporar progresivamente indicadores de efecto, por ejemplo, cumplimiento efectivo de resoluciones favorables al reclamante, reincidencia institucional o mejoras verificables tras planes de recuperación, permitiría evaluar el impacto real de la función supervisora.</p> <p>4. Apertura de datos para investigación. Los productos de información pública (Estudio de Salud Financiera, EPAES) son un aporte relevante. Se sugiere avanzar hacia la disposición de microdatos anonimizados y series desagregadas por sexo, tipo de institución y región, en formatos abiertos, lo que potenciaría el uso de esta evidencia por parte de la comunidad investigadora y de las propias instituciones.</p> <p>5. Consistencia interna del documento. Se detectan detalles menores que convendría corregir en la versión final: la fuente de la Tabla 1 indica "Datos 202."; y existe una discrepancia en la dotación por género entre el cuerpo del texto (33 mujeres y 35 hombres) y la figura correspondiente (35 mujeres y 33 hombres). Su corrección es relevante dado el estándar de calidad de información que la propia Superintendencia promueve en el sistema.</p>	Parcialmente	Se acoge parcialmente la observación. Respecto de los puntos 1 y 2, se incorporan en el documento mayores precisiones sobre el alcance de las cifras informadas en materias de género y sobre la diferencia en los niveles de cierre de reclamos y denuncias. En cuanto al punto 3, se evaluará la factibilidad de incorporar progresivamente indicadores de resultado en futuras cuentas públicas. Respecto del punto 4, se precisa que las bases de datos asociadas a los estudios elaborados por la Superintendencia se encuentran disponibles en su sitio web para consulta y descarga. Finalmente, se acoge el punto 5 y se corrigen los errores de consistencia identificados

4	Sí	Anónimo	AetherIA	<p>Estimados/as,</p> <p>Escribo estas líneas como profesional en ciencia de datos y fundadora de aetherIA, interesada en que nuestra gestión pública dé un salto real hacia adelante. Tras revisar la Cuenta Pública, veo avances importantes, pero hay puntos ciegos tecnológicos que, si no corregimos pronto, nos pasarán la cuenta. Aquí mis comentarios:</p> <p>La IA no es una varita mágica. Si vamos a usar modelos para fiscalizar, primero necesitamos entender qué hay "bajo el capó". Me preocupa la falta de marcos éticos claros; sin auditorías de sesgos, corremos el riesgo de que la automatización termine castigando injustamente a instituciones solo por cómo fueron entrenados los datos. La transparencia técnica no puede ser opcional.</p> <p>Por otro lado, seguimos pensando en una educación "de fronteras cerradas". Hoy la realidad es otra: programas virtuales y dobles titulaciones que operan desde cualquier lugar del mundo. Nuestra fiscalización tiene que subir de nivel para asegurar calidad en este entorno transfronterizo, porque si nos quedamos en el formato tradicional, nos volveremos irrelevantes.</p> <p>Otro tema que no podemos ignorar es la seguridad. Digitalizar procesos es genial, pero crea vulnerabilidades que antes no teníamos. Necesitamos dejar de ver la ciberseguridad como un tema de TI y empezar a tratarla como infraestructura crítica. Un incidente hoy no solo afecta un sistema, puede paralizar la educación superior del país.</p> <p>Finalmente, creo que nuestra supervisión debería exigir más. ¿Estamos fiscalizando si las instituciones realmente están enseñando habilidades para el futuro, como IA o alfabetización digital? Deberíamos estar incentivando ese cambio desde la fiscalización. Y, por qué no, aprovechar la tecnología para que los estudiantes sean parte activa de esto. Una gobernanza abierta, donde la comunidad pueda reportar riesgos con datos en mano, es mucho más efectiva que cualquier oficina centralizada.</p> <p>Espero que estos comentarios sumen. Estoy convencida de que podemos pasar de una fiscalización de "cumplimiento" a una gestión inteligente basada en evidencia real.</p> <p>Atentamente,</p>	No	No aplica a documento de Cuenta Pública
5		COSOC	COSOC	<p>Enfoque general de la Cuenta Pública: de una lógica descriptiva a una cuenta estratégica: Se sugiere considerar que el informe mantiene una lógica predominantemente descriptiva y jurídica, centrada en actividades realizadas, sería conveniente avanzar hacia una Cuenta Pública orientada al resultados e impacto, indicadores de desempeño, gestión de riesgos, experiencia usuaria, transparencia basada en datos, comparación temporal y visualización ejecutiva Asimismo, se sugiere revisar posibles reiteraciones entre el Mensaje de la Superintendencia y el Capítulo1: Presentación del Servicio. Una mayor síntesis permitiría evitar duplicidades y reforzar la claridad del documento.</p>	No	No aplica el formato de Cuenta Pública se encuentra definido según estándares de la SEGEOB
6		COSOC	COSOC	<p>Se sugiere considerar que el informe mantiene una lógica predominantemente descriptiva y jurídica, centrada en actividades realizadas, sería conveniente avanzar hacia una Cuenta Pública orientada al resultados e impacto, indicadores de desempeño, gestión de riesgos, experiencia usuaria, transparencia basada en datos, comparación temporal y visualización ejecutiva Asimismo, se sugiere revisar posibles reiteraciones entre el Mensaje de la Superintendencia y el Capítulo1: Presentación del Servicio. Una mayor síntesis permitiría evitar duplicidades y reforzar la claridad del documento.</p>	Sí	Se incorpora en documento
7		COSOC	COSOC	<p>Orientación a resultados e impactos institucionales: Se sugiere pasar de actividades a resultados, dado que actualmente se reportan acciones como emisión de normas, pronunciamientos, fiscalizaciones e investigaciones, pero no siempre se responde con claridad a la pregunta sobre qué cambió gracias a dichas acciones, sería recomendable complementar información con “porcentaje de consultas resueltas”, “tiempo promedio de respuesta”, “materias más consultadas”, “impacto esperado sobre el sistema”, etc. En la sección III. Solicitudes de Transparencia se hace mención del tiempo de respuesta, mientras que en otros Capítulo 5: Atención Ciudadana en lo referente a reclamos o denuncias, no se indica tiempo promedio para cierre de los casos.</p>	No	No aplica el formato de Cuenta Pública se encuentra definido según estándares de la SEGEOB
8		COSOC	COSOC	<p>Pronunciamientos: mayor claridad, síntesis y utilidad pública: Respecto de II. Pronunciamientos específicamente en Pronunciamientos emitidos en 2025 y Pronunciamientos emitidos en 2026 (a la fecha) se sugiere que la tabla correspondiente sea más explicativa. Ejemplo por tipo de consulta, institución y otros descriptores, dejando el detalle completo en anexos cuando corresponda. Adicionalmente, se sugiere precisar algunos pronunciamientos específicos. Por ejemplo, cuando se alude a la obligatoriedad de acreditación de ciertas carreras, se recomienda que el documento debe indicar las carreras a las que se refiere. Del mismo modo, respecto de neurodivergencia y TEA, se sugiere precisar mejor el alcance, pues no precisa bien el tema.</p>	No	<p>No se acoge, es importante destacar que la cuenta pública constituye un instrumento de carácter informativo orientado a presentar una visión general de la gestión institucional. En ese marco, las tablas de pronunciamiento buscan dar cuenta del volumen y diversidad de la actividad normativa e interpretativa de la Superintendencia, sin que esta instancia tenga por objeto el análisis pormenorizado de cada acto.</p> <p>El detalle, fundamento y alcance de cada pronunciamiento se encuentran íntegramente contenidos en los propios documentos y disponibles para su consulta a través de los canales institucionales correspondientes, como la página web institucional https://www.sesuperior.cl/es_cl/pronunciamiento/</p>

9		COSOC	COSOC	Investigaciones y procesos de acompañamiento institucional: Sobre II. Investigaciones en el Marco de la Ley 20.800, se sugiere que la información sea presentada de manera más descriptiva y completa. Respecto a III. Acciones y medidas aplicadas en el marco de la Ley 20.800 de las medidas de revocación de reconocimiento oficial o propuestas al Ministerio de Educación, se sugiere complementar la información con antecedentes sobre el resguardo de las y los estudiantes afectados. Esta información resulta fundamental para conectar la función sancionatoria y regulatoria con la protección efectiva del derecho a la educación.	No	No se acoge, cabe precisar que el objetivo de la Superintendencia es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las instituciones de educación superior. Es precisamente a través de ese ejercicio fiscalizador que se materializa el resguardo del derecho a la educación, velando por el cumplimiento de la normativa vigente y el uso eficiente de los recursos institucionales. En ese marco, la aplicación de medidas como la propuesta de revocación del reconocimiento oficial no es una acción desvinculada del interés estudiantil, sino la consecuencia del incumplimiento de obligaciones institucionales que tienen por objeto asegurar el bienestar y los derechos de la comunidad estudiantil, correspondiendo a esta Superintendencia fiscalizar que dichas obligaciones sean efectivamente cumplidas. Por último, la aplicación de medidas y/o sanciones asociadas a la Ley 20.800 corresponden a procesos investigativos por lo que no es posible incorporar antecedentes específicos.
10		COSOC	COSOC	Planes de Recuperación Voluntaria Financiera: mayor transparencia y dimensión de resultados: En relación I. Supervisión Financiera con los Planes de Recuperación Voluntaria Financiera, se sugiere que, para fines de transparencia, pueda detallarse de qué tipo institución se trata y del mismo modo, sería recomendable informar a la fecha cuántas de esas 9 Instituciones de Educación Superior (IES) superaron el riesgo debido a este proceso de recuperación y acompañamiento Superintendencia de Educación Superior (SES). Esta información permitiría pasar desde la descripción del instrumento hacia una evaluación concreta de sus resultados.	No	No se acoge la observación, debido a que los Planes de Recuperación Voluntaria Financiera y sus antecedentes tienen carácter reservado, atendida la naturaleza y sensibilidad de la información financiera e institucional que contienen. En consecuencia, no resulta procedente identificar a las instituciones involucradas ni informar individualmente sobre su evolución o situación de riesgo, sin perjuicio de que la Superintendencia pueda reportar antecedentes generales y agregados sobre la implementación de este instrumento.
11		COSOC	COSOC	Fiscalización de denuncias: claridad del período informado y trazabilidad temporal En IV. Fiscalización de Denuncias, se recomienda precisar con mayor claridad el período informado, no queda claro el período, especialmente respecto de si la información corresponde a todo el año 2025, desde julio de 2025, o si se refiere a 663 que quedaron rezagados del 2024. Una mayor precisión temporal permitiría mejorar la comparabilidad de los datos y evitar interpretaciones ambiguas sobre el desempeño institucional.	Sí	Se mejora redacción y período en documento Cuenta Pública
12		COSOC	COSOC	Rezago de casos: causas, saldos pendientes y explicación de brechas Respecto de los casos rezagados de IV. Fiscalización de Denuncias, se sugiere explicar con mayor detalle las razones que explican su permanencia. Si dichos rezagos se explican por falta de antecedentes aportados por denunciante, falta de respuesta de las Instituciones de Educación Superior (IES) o demora administrativa de la Superintendencia de Educación Superior (SES). Esta información permitiría identificar con mayor claridad si las brechas obedecen a factores externos, institucionales o procedimentales.	Sí	Se mejora redacción y explicación en documento Cuenta Pública
13		COSOC	COSOC	Inclusión de instituciones de Fuerzas Armadas y de Orden en el análisis Respecto de los casos asociados a instituciones de Fuerzas Armadas y de Orden, se sugiere que, aun cuando no sean plenamente comparables con la clasificación general de matrícula SIES, deben presentarse los indicadores de estas Instituciones de Educación Superior (IES) aunque sea en un apartado con distintos criterios. Esto permitiría mantener la completitud de la información y, al mismo tiempo, resguardar la comparabilidad mediante una presentación separada.	No	No se acoge, los casos ya se encontraban desagregados según tipos de IES incluyendo a las FFAA y de Orden
14		COSOC	COSOC	Uso cuidadoso de juicios de valor y comparación interanual Se sugiere revisar algunas afirmaciones valorativas del documento, especialmente cuando se sostiene que ciertos resultados evidencian una gestión más oportuna o fortalecida. En consecuencia, se recomienda que expresiones como “mayor oportunidad”, “mejor respuesta” o “fortalecimiento significativo” sean acompañadas por indicadores comparativos, tales como tiempos promedio de cierre, proporción de casos dentro de plazo, rezagos pendientes, casos ingresados en el último período y evolución respecto de años anteriores.	No	No se acoge la observación, por cuanto la Cuenta Pública tiene precisamente por objeto informar y valorar los principales avances de la gestión institucional durante el período, a partir de los antecedentes y resultados expuestos en el documento.
15		COSOC	COSOC	Separación clara de datos 2024 y 2025 En la sección V. Planes Anuales de Fiscalización y Supervisión sugiere revisar la mezcla de información correspondiente a distintos años, especialmente cuando se incorporan datos del año 2024 en la Cuenta Pública 2025. Por ello, sería conveniente separar claramente la gestión 2024, la gestión 2025 y la gestión correspondiente al primer semestre de 2026, evitando que la agregación de períodos dificulte la evaluación real del desempeño anual.	Parcialmente	Se mejora redacción y explicación en documento Cuenta Pública
16		COSOC	COSOC	Sanciones, montos y sobreseimientos: fortalecimiento de la transparencia En cuanto I. Procedimientos administrativos, se recomienda fortalecer la transparencia de la información presentada. En este sentido, se sugiere que, además del número de procedimientos sancionatorios, se mencione la materia o ámbito de afectación más frecuente.	Sí	Se mejora redacción y explicación en documento Cuenta Pública
17		COSOC	COSOC	Información regional: uso de normalizadores para mejorar el análisis En relación con el Capítulo 5: Atención Ciudadana específicamente Distribución regional de casos la información territorial, se sugiere que las tablas regionales incorporen algún indicador de proporcionalidad. En particular, sería recomendable incluir un normalizador, por ejemplo, porcentaje de la matrícula en cada región respecto al país, de manera que sea posible identificar si existe alguna desproporción relevante en una región determinada que amerite un análisis más pormenorizado.	Sí	Se incorpora tasa por cada mil estudiantes

18		COSOC	COSOC	Casos inadmisibles, no gestionados o derivados En el Capítulo 5: Atención Ciudadana Se sugiere explicar con mayor claridad qué ocurre con aquellos casos que no continúan tramitación o que son clasificados en categorías distintas de gestión. En particular, frente a ciertos resultados de atención ciudadana, se plantea la pregunta “¿qué ocurre en estos casos?” Por ello, sería recomendable precisar si dichos casos son derivados a otros organismos, archivados, devueltos al solicitante para complementar antecedentes, cerrados por no corresponder a competencias de la SES o reorientados hacia otro canal institucional.	Sí	Se mejora redacción y explicación en documento Cuenta Pública
19		COSOC	COSOC	Mirada sistémica del sector de educación superior Se estima necesario avanzar hacia una mayor mirada sistémica del sector. La Superintendencia de Educación Superior (SES) cumple un rol fiscalizador y sancionador, pero también participa en el ecosistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Por ello, sería pertinente incorporar análisis sobre sostenibilidad financiera del sistema, evolución de riesgos institucionales, tendencias sobre las causas observadas a partir de denuncias y reclamos, efectos regulatorios observados, o proyección de tendencias de supervigilancia y monitoreo. Sería conveniente agregar una sección denominada Principales riesgos del sistema de educación superior, que identifique riesgos tales como sostenibilidad financiera, matrícula decreciente, dependencia de gratuidad, campos clínicos, salud mental estudiantil y cumplimiento normativo, indicando además su tendencia.	No	No se acoge la observación, por cuanto la Cuenta Pública tiene por objeto dar cuenta de la gestión institucional desarrollada durante el período y de los principales resultados alcanzados en el ejercicio de las funciones de la Superintendencia, no elaborar un diagnóstico prospectivo e integral de los riesgos del sistema de educación superior.
20		COSOC	COSOC	Diferenciación entre subsistemas de educación superior Otra sugerencia relevante es incorporar una mayor “diferenciación entre subsistemas”, dado que el sistema de educación superior no constituye un conjunto homogéneo. En este sentido, sería conveniente distinguir entre universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, instituciones estatales, públicas y privadas, técnico-profesionales y universitarias, adscritas a la gratuidad y privadas puras.	No	No se acoge la observación, por cuanto la Cuenta Pública tiene por objeto informar sobre la gestión institucional desarrollada durante el período y los principales resultados alcanzados por la Superintendencia, y no efectuar un análisis comparativo de los distintos subsistemas y tipos de instituciones que integran la educación superior
21		COSOC	COSOC	Ley N°21.790: diagnóstico, acompañamiento y función fiscalizadora Respecto a Diagnóstico Ley N°21.790, se sugiere revisar el tratamiento dado a la materia, especialmente cuando se presenta como una acción temprana de diagnóstico y acompañamiento. En este sentido, sería conveniente distinguir entre diagnóstico, acompañamiento, orientación, fiscalización y verificación de cumplimiento, evitando que la Cuenta Pública transmita la idea de una renuncia temporal a la función fiscalizadora del artículo 20 de la Ley 21.091.	Sí	Se mejora redacción y explicación en documento Cuenta Pública
22		COSOC	COSOC	Presentación gráfica, lenguaje ciudadano y claridad visual Respecto del lenguaje y presentación visual, se recomienda revisar los descriptores de algunos gráficos.	Parcialmente	Se mejora el diseño de gráficos y tablas en el documento final
23		COSOC	COSOC	En I. Consejo de la Sociedad Civil de la SES, se sugiere que la Cuenta Pública incorpore información más completa. En particular, respecto de los integrantes del COSOC, sería recomendable incluir ambos apellidos. Asimismo, se considera necesario transparentar que el COSOC está incompleto, puesto que aún no se ha podido elegir a los tres miembros de representación estudiantil Adicionalmente, se sugiere reseñar, al menos sintéticamente, que como Consejo de la Sociedad Civil ya hemos hecho a lo menos un par de propuestas a la Superintendencia. En particular, podría ser valioso dejar constancia de que el Consejo ha planteado la necesidad de flexibilizar el reglamento de funcionamiento para permitir el ingreso efectivo de representantes estudiantiles.	Parcialmente	Se acoge parcialmente la observación. Se incorporan ambos apellidos de las personas integrantes del COSOC y se precisa la situación pendiente respecto de la elección de representantes estudiantiles. En cuanto a las propuestas formuladas por el Consejo, no se incorporará una reseña específica, dado que la Cuenta Pública se concentra en la gestión y resultados institucionales de la Superintendencia
24		COSOC	COSOC	Observaciones de Contraloría y medidas subsanadas En relación IV. Fortalecimiento de los mecanismos de control institucional con las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, se sugiere precisar el grado de avance de las medidas correctivas. En particular, cuando se indica que la mayoría se encuentra subsanada, sería recomendable informar “cuántas subsanadas de las 3 complejas, y cuántas de las 4 medianamente complejas. Esta precisión permitiría fortalecer la trazabilidad del cumplimiento y la rendición de cuentas sobre mecanismos de control institucional.	Sí	Se mejora redacción y explicación en documento Cuenta Pública
25		COSOC	COSOC	Capítulo 9: Desafíos Institucionales, se sugiere explicitar con mayor fuerza la participación de la sociedad civil y de los actores claves del sistema. En particular, se recomienda incorporar “mayor participación de la sociedad civil y los actores claves del sistema, como lo son los consorcios o Consejos de Rectores, agrupaciones de académicos y estudiantes, y el COSOC” Esta dimensión permitiría fortalecer la legitimidad de las políticas y orientaciones institucionales de la Superintendencia. Finalmente, se sugiere incorporar un enfoque de accesibilidad y mayor llegada territorial y social. En particular, se propone considerar mayor y mejor acceso a los actores del sistema, lo que contempla estudiantes de zonas rurales o de IES con perfil local, que no siempre tienen acceso libre a internet y equipo tecnológico; así como el perfil de estudiantes no tradicional, como adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes”	Parcialmente	Se incorporan mejoras en la redacción de los desafíos institucionales en la línea de la propuesta en el documento de Cuenta Pública